

42



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

pCiudad de México, a 6 de julio de 2022.

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO**  
Presidente de la Mesa Directiva  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
**PRESENTE**

Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle, tenga a bien **modificar** el punto de acuerdo inscrito a nombre del Diputado Jesús Sesma Suárez y un servidor, quienes conformamos la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, **para la Sesión de la Comisión Permanente del día 6 de julio de 2022** y quede registrado de la siguiente manera:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE REVISE LA SITUACIÓN LEGAL DE LA UMA DENOMINADA "GRAN SANTUARIO MEXICANO JAGUAR NEGRO-TIGRE BLANCO O BLACK JAGUAR-WHITE TIGER" Y BUSQUE QUE SE EJECUTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR EL ABANDONO Y MALTRATO DE FELINOS Y OTROS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE E INFORME A ESTE CONGRESO SOBRE EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES Y EL DESTINO DE ESTAS ESPECIES PARA ASEGURAR SU BIENESTAR.**

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ**

*Recibí  
Karen Naciás  
10/24*





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Los que suscriben, **DIPUTADOS JESÚS SESMA SUÁREZ y JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ**, Coordinador y Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 99, fracción II, 101, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE REVISE LA SITUACIÓN LEGAL DE LA UMA DENOMINADA "GRAN SANTUARIO MEXICANO JAGUAR NEGRO-TIGRE BLANCO O BLACK JAGUAR-WHITE TIGER" Y BUSQUE QUE SE EJECUTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR EL ABANDONO Y MALTRATO DE FELINOS Y OTROS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE E INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES Y EL DESTINO DE ESTAS ESPECIES PARA ASEGURAR SU BIENESTAR**, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES

La vida silvestre está desapareciendo en todos los continentes, en todos los océanos, en tierra y bajo el agua. Y su destino está en manos únicamente del ser humano.

Las acciones humanas representan una amenaza para la vida silvestre principalmente de dos maneras: la destrucción y el daño a los lugares donde las especies viven y su uso insostenible.

Se siguen perdiendo grandes áreas de hábitat natural debido a la agricultura, la expansión urbana, la minería y la infraestructura. Además, los ecosistemas sufren



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

los efectos de la contaminación, especies introducidas que a menudo superan a la vida silvestre nativa y, cada vez más, del cambio climático.<sup>1</sup>

Mientras tanto, las poblaciones de muchas especies están disminuyendo debido a los niveles insostenibles de caza, pesca y cosecha. Otras están camino a la extinción a causa del comercio internacional de vida silvestre, o mueren en manos del ser humano cuando entran en conflicto directo con el hombre.<sup>2</sup>

En el año 2020, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) publicó el “Informe Planeta Vivo” en el que se alerta sobre la reducción del tamaño promedio de las poblaciones de vida silvestre entre 1970 y 2016. La deforestación y la expansión agrícola han sido factores para la continua pérdida de hábitat natural en el mundo.<sup>3</sup>

El informe de WWF rastreó casi 21,000 poblaciones de cerca de 4,400 especies de vertebrados. Las contribuciones de 125 expertos revelan que, si el mundo continúa al mismo ritmo durante la próxima década, las pérdidas de vida silvestre tardarían décadas en revertirse y, es menos probable que las poblaciones revivan.<sup>4</sup>

Según el “Informe Planeta Vivo”, hoy en día, un tercio de toda la masa terrestre y las tres cuartas partes del agua dulce son utilizadas para la producción de alimentos. Además, el 75 por ciento de las poblaciones de peces están sobreexplotadas.<sup>5</sup>

Asimismo, el citado informe señala que América Latina es la región más afectada por la reducción de mamíferos, aves, peces, anfibios y reptiles. Según el reporte, estas especies se han reducido en un 94% entre 1970 y 2016 en la región, una de las más ricas en biodiversidad en el mundo, pero donde la destrucción de ecosistemas como la selva amazónica o la sobrepesca causa estragos en la vida animal.<sup>6</sup>

La variedad de la flora y fauna es uno de los mayores atractivos de América Latina y el Caribe. Sin embargo, en el informe de WWF aseguran que esta parte del mundo también es víctima de la pérdida de biodiversidad y, “se debe en un 51,2 por ciento

---

<sup>1</sup> Véase: Vida Silvestre. Disponible en: [https://wwf.panda.org/es/que\\_hacemos/vidasilvestre/](https://wwf.panda.org/es/que_hacemos/vidasilvestre/). Consultado el 4 de julio de 2022.

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Véase: El mundo ha perdido 68% de su población de vida silvestre desde 1970. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20200910-mundo-perdido-68-poblacion-silvestre>

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

a los cambios de uso del suelo, incluyendo la pérdida de hábitat y la degradación de este".<sup>7</sup>

En general, dichos cambios son provocados por la agricultura insostenible, la construcción de infraestructura, el crecimiento urbano, la minería y la producción de energía.<sup>8</sup>

En el mismo contexto, la WWF y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, han señalado que los conflictos entre las personas y los animales son una de las principales amenazas para la supervivencia a largo plazo de algunas de las especies más emblemáticas del mundo, como los elefantes errantes de China que ingresan en granjas en busca de comida y agua, o los lobos que se alimentan del ganado en Idaho, Estados Unidos.<sup>9</sup>

Como una de las estrategias para contrarrestar esta impactante reducción de la vida silvestre, el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, el cual es un instrumento internacional para la "conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", que ha sido ratificado por 196 países, dentro de lo que se encuentra México, contempla dos formas de conservación la conservación in situ y la conservación ex situ.

Es decir, la conservación tanto de la flora como de la fauna se desarrolla en dos formas básicas: dentro del hábitat natural o conservación in situ y fuera del mismo, es decir, conservación ex situ. La conservación ex situ, en cautiverio o en colecciones, es la aplicación de una amplia variedad de recursos, técnicas e infraestructuras especializadas que contribuyen a la recuperación y sobrevivencia de individuos o poblaciones fuera de su hábitat. Un objetivo central de la conservación ex situ es reducir el riesgo de extinción de especies o poblaciones, en algunos casos con el propósito de restablecer poblaciones nuevas en el hábitat natural.<sup>10</sup>

La conservación ex situ es valiosa para realizar estudios sobre distintos aspectos de la biología o conducta de las especies, el desarrollo de vacunas para prevenir enfermedades tanto en poblaciones silvestres como en individuos para

<sup>7</sup> Ibidem

<sup>88</sup> Ibidem

<sup>9</sup> Véase: El conflicto entre el ser humano y la vida silvestre... Disponible en: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/el-conflicto-entre-humanos-y-vida-silvestre-es-una-de>

<sup>10</sup> Véase: Conservación de Especies ex situ.- Disponible en: [http://www2.biodiversidad.gob.mx/pais/pdf/CapNatMex/Vol%20II/II12\\_Conservacion%20de%20especies%20ex%20situ.pdf](http://www2.biodiversidad.gob.mx/pais/pdf/CapNatMex/Vol%20II/II12_Conservacion%20de%20especies%20ex%20situ.pdf)



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

reintroducirlos al medio silvestre y el desarrollo de técnicas de fertilización o reproducción in vitro. Es importante resaltar el hecho de que mantener ejemplares de especies en cautiverio o en colecciones, aunque haya reproducción o investigación, no implica que sea parte de un programa de conservación ex situ. La reintroducción o liberación de ejemplares a la vida silvestre es el último paso de la conservación ex situ, por lo que esta forma de conservación contribuye al proceso de restauración ecológica, siempre y cuando exista el hábitat disponible y las presiones que originaron la reducción de las poblaciones de estas especies hayan desaparecido.<sup>11</sup>

En algunos casos, cuando la totalidad de las poblaciones silvestres ha desaparecido o los individuos restantes fueron extraídos de su hábitat para evitar su total extinción, la conservación en cautiverio es una estrategia de último recurso, como en el caso del caballo de Przewalski (*Equus przewalskii*), especie que formaba parte de distintas colecciones zoológicas cuando desapareció del medio silvestre, lo que permitió crear un programa de recuperación y eventual reintroducción en Mongolia (fao 1986; iucn 2007); o el robin negro de las Islas Chatham (*Petroica traversi*), cuyos últimos individuos fueron sacados de su isla nativa como parte de un programa de recuperación que incluyó la reproducción en cautiverio, traslocación y reintroducción (Butler y Merton 1992; iucn 2007).<sup>12</sup>

El Convenio sobre la Diversidad Biológica identifica claramente que la biodiversidad está mejor conservada in situ, y como es lógico, esto significa que la ex situ debe aplicarse como apoyo al imperativo de la conservación in situ. Cabe señalar que cuando las amenazas a las especies en su propio hábitat o al hábitat mismo son considerables, las posibilidades de que persistan a largo plazo son remotas, de ahí que sea importante evaluar la necesidad de iniciar un programa de conservación ex situ.<sup>13</sup>

Como bien se ha señalado, dentro de las estrategias de conservación, la conservación in situ es la mejor forma para preservar la biodiversidad debido a que implica la conservación de las especies en los hábitats que estas requieren para mantener sus poblaciones saludables que, a su vez, garanticen su permanencia a largo plazo.

En ese sentido, en nuestro país las Áreas Naturales Protegidas, las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y el Programa de Pago por

---

<sup>11</sup> Ibidem

<sup>12</sup> Ibidem

<sup>13</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

Servicios Ambientales son instrumentos promovidos por la federación y los estados para contribuir a la conservación in situ de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios ambientales.<sup>14</sup>

En ese sentido, las **Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA)** son predios de ejidos, comunidades particulares e instituciones gubernamentales. Su propósito es integrar estrategias ecológicas, económicas y sociales a fin de reproducir vida silvestre y promover la conservación. El sistema de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre fue propuesto en 1997 como un instrumento combinado para el manejo de especies y ecosistemas, y a su vez, para fomentar oportunidades de desarrollo local. Actualmente, el SUMA tienen más de 12,000 UMA'S que cubren 38.2 millones de hectáreas, con ello se incrementan las especies aprovechadas.<sup>15</sup>

Otro de los instrumentos impulsados por el Gobierno Federal son los **Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)**, los cuales se constituyen como criaderos intensivos, viveros, jardines botánicos o similares es los cuales se manejan vida silvestre de manera confinada con propósitos de reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales.

Resulta oportuno precisar que para constituir una UMA o PIMVS, previamente se debe obtener autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, es decir cuando lo interesados deseen realizar actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de ejemplares de vida silvestre que se desarrollan en condiciones naturales sin imponer restricciones a sus movimientos, o en condiciones de cautiverio o confinamiento, debe obtener de manera anticipada su debida autorización.

## **CIUDAD DE MÉXICO.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el territorio de la Ciudad de México existen varias UMA'S y PIMVS y un ejemplo de ello son los Zoológicos, como el de Chapultepec, Aragón y el de los Coyotes, no obstante, también existen otros que están a cargo de asociaciones y fundaciones, como es el caso de la Fundación "Black Jaguar- White Tiger" o en español Jaguar Negro Tigre Blanco, la cual según varias notas periodísticas de los últimos días, en el 2015 obtuvo el registro emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), SGP/DGVS/03716/15 como Predio e Instalación que

<sup>14</sup> Véase: Vida Silvestre. Disponible en: <https://www.inecol.mx/inecol/index.php/es/2013-06-05-10-34-10/17-ciencia-hoy/811-vida-silvestre#:~:text=Las%20Unidades%20de%20Manejo%20para,silvestre%20y%20promover%20la%20conservaci%C3%B3n.>

<sup>15</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

Maneja Vida Silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), el cual se ubica en el Kilómetro 36 de la Carretera Picacho Ajusco, en Tlalpan, en donde se albergaba a una población de felinos entre tigres, lince, jaguares, panteras y leones de todas las edades.<sup>16</sup>

Si bien en los PIMVS se maneja la vida silvestre de manera confinada con propósitos de reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales, lo cierto es que dicha autorización conlleva otorgar a los animales que ahí habitan un trato digno y respetuoso como lo instituye la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior, ya que la citada Ley establece en su artículo 29, que las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Federación deben adoptar las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, el sufrimiento, el traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, en ese sentido, es de señalar que si en su momento la SEMARNAT otorgó a la Fundación "Black Jaguar- White Tiger" o en español Jaguar Negro Tigre Blanco alguna autorización para establecerse como PIMVS, esto implicaba que se debía proporcionarles un trato digno y respetuoso a todos los animales que estuviera bajo su custodia.<sup>17</sup>

Situación que de acuerdo con varias notas periodísticas NO aconteció, pues según varios diarios de circulación en el país, además de Televisa, señalan que muchos de los ejemplares bajo la custodia de la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco han muerto como consecuencia del maltrato y abandono animal.<sup>18</sup>

Según diversos videos y fotografías que circulan en las redes sociales, en el predio ubicado en la Picacho Ajusco de la Alcaldía de Tlalpan, se encuentran muchos felinos en condiciones de abandono, sin alimento, sin cuidados médicos y sin espacios adecuados para su subsistencia.<sup>19</sup>

Las notas periodísticas advierten que muchos de ellos presentan heridas expuestas y diversos niveles de desnutrición. Incluso existen evidencias de que varios

<sup>16</sup> Véase: Denuncian abandono y muerte de felinos en santuario Black Jaguar-White Tiger del Ajusco.- Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/07/04/denuncian-abandono-y-muerte-de-felinos-en-santuario-black-jaguar-white-tiger-del-ajusco/>

<sup>17</sup> Véase: Denuncian abandono y muerte de felinos en santuario Black Jaguar-White Tiger del Ajusco.- Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/07/04/denuncian-abandono-y-muerte-de-felinos-en-santuario-black-jaguar-white-tiger-del-ajusco/>

<sup>18</sup> Ibidem

<sup>19</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

ejemplares ya han muerto de hambre y otros han perdido la vida al desangrarse por comerse y arrancarse su propia cola. De acuerdo con los terribles testimonios, algunos animales han sido sacrificados, mientras que otros han llegado a devorarse entre ellos”, apunta el documento.<sup>20</sup>

De lo antes expuesto, podemos concluir que la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco, ha incurrido en un maltrato animal evidente y de horror.

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, Apartado B, reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, les otorga la protección legal para un trato digno y respetuoso, una consideración moral, así como una cultura de cuidado y tutela responsable, como se visualiza a continuación:

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

##### **Artículo 13 Ciudad habitable**

###### **B. Protección a los animales**

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

---

<sup>20</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

- c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;
- d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y
- e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

(...)

En ese sentido, resulta oportuno precisar que la autoridad responsable de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la conservación de la vida silvestre en términos de la Ley General de Vida Silvestre, como es el caso del maltrato animal en el que la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco ha incurrido, corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa), de conformidad con el artículo 45, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ARTÍCULO 45.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un Procurador y tendrá las facultades siguientes:

**I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre...**

Por lo anteriormente expuesto y derivado de la importancia de evitar el maltrato y crueldad a los animales que habitan en la Ciudad de México, la Alianza Verde reitera su compromiso con el bienestar animal, por lo que descalifica todo acto de maltrato y crueldad en contra de los mismos, y en razón de ello, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que revise la situación legal de la UMA denominada "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro-Tigre Blanco o Black Jaguar-White Tiger" y busque que se ejecuten las sanciones correspondientes por el abandono y maltrato de felinos y de otros ejemplares de Vida Silvestre.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

*Dip. JMPS*



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

**ÚNICO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que revise la situación legal de la UMA denominada “Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro-Tigre Blanco o Black Jaguar-White Tiger” y busque que se ejecuten las sanciones correspondientes por el abandono y maltrato de felinos y otros ejemplares de vida silvestre, e informe sobre el resultado de las actuaciones y el destino de estas especies para asegurar su bienestar.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de julio de dos mil veintidós.

Suscriben,

*JESUS SESMA SUÁREZ*

---

DIP. JÉSUS SESMA SUÁREZ  
COORDINADOR

---

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA  
SÁNCHEZ  
VICECOORDINADOR





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Los que suscriben, **DIPUTADOS JESÚS SESMA SUÁREZ y JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ**, Coordinador y Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 99, fracción II, 101, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE REVISE LA SITUACIÓN LEGAL DE LA UMA DENOMINADA “GRAN SANTUARIO MEXICANO JAGUAR NEGRO-TIGRE BLANCO O BLACK JAGUAR-WHITE TIGER” Y BUSQUE QUE SE EJECUTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR EL ABANDONO Y MALTRATO DE FELINOS Y OTROS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE E INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES Y EL DESTINO DE ESTAS ESPECIES PARA ASEGURAR SU BIENESTAR**, bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES

La vida silvestre está desapareciendo en todos los continentes, en todos los océanos, en tierra y bajo el agua. Y su destino está en manos únicamente del ser humano.

Las acciones humanas representan una amenaza para la vida silvestre principalmente de dos maneras: la destrucción y el daño a los lugares donde las especies viven y su uso insostenible.

Se siguen perdiendo grandes áreas de hábitat natural debido a la agricultura, la expansión urbana, la minería y la infraestructura. Además, los ecosistemas sufren



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

los efectos de la contaminación, especies introducidas que a menudo superan a la vida silvestre nativa y, cada vez más, del cambio climático.<sup>1</sup>

Mientras tanto, las poblaciones de muchas especies están disminuyendo debido a los niveles insostenibles de caza, pesca y cosecha. Otras están camino a la extinción a causa del comercio internacional de vida silvestre, o mueren en manos del ser humano cuando entran en conflicto directo con el hombre.<sup>2</sup>

En el año 2020, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) publicó el “Informe Planeta Vivo” en el que se alerta sobre la reducción del tamaño promedio de las poblaciones de vida silvestre entre 1970 y 2016. La deforestación y la expansión agrícola han sido factores para la continua pérdida de hábitat natural en el mundo.<sup>3</sup>

El informe de WWF rastreó casi 21,000 poblaciones de cerca de 4,400 especies de vertebrados. Las contribuciones de 125 expertos revelan que, si el mundo continúa al mismo ritmo durante la próxima década, las pérdidas de vida silvestre tardarían décadas en revertirse y, es menos probable que las poblaciones revivan.<sup>4</sup>

Según el “Informe Planeta Vivo”, hoy en día, un tercio de toda la masa terrestre y las tres cuartas partes del agua dulce son utilizadas para la producción de alimentos. Además, el 75 por ciento de las poblaciones de peces están sobreexplotadas.<sup>5</sup>

Asimismo, el citado informe señala que América Latina es la región más afectada por la reducción de mamíferos, aves, peces, anfibios y reptiles. Según el reporte, estas especies se han reducido en un 94% entre 1970 y 2016 en la región, una de las más ricas en biodiversidad en el mundo, pero donde la destrucción de ecosistemas como la selva amazónica o la sobrepesca causa estragos en la vida animal.<sup>6</sup>

La variedad de la flora y fauna es uno de los mayores atractivos de América Latina y el Caribe. Sin embargo, en el informe de WWF aseguran que esta parte del mundo también es víctima de la pérdida de biodiversidad y, “se debe en un 51,2 por ciento

---

<sup>1</sup> Véase: Vida Silvestre. Disponible en: [https://wwf.panda.org/es/que\\_hacemos/vidasilvestre/](https://wwf.panda.org/es/que_hacemos/vidasilvestre/). Consultado el 4 de julio de 2022.

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Véase: El mundo ha perdido 68% de su población de vida silvestre desde 1970. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20200910-mundo-perdido-68-poblacion-silvestre>

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

a los cambios de uso del suelo, incluyendo la pérdida de hábitat y la degradación de este”.<sup>7</sup>

En general, dichos cambios son provocados por la agricultura insostenible, la construcción de infraestructura, el crecimiento urbano, la minería y la producción de energía.<sup>8</sup>

En el mismo contexto, la WWF y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, han señalado que los conflictos entre las personas y los animales son una de las principales amenazas para la supervivencia a largo plazo de algunas de las especies más emblemáticas del mundo, como los elefantes errantes de China que ingresan en granjas en busca de comida y agua, o los lobos que se alimentan del ganado en Idaho, Estados Unidos.<sup>9</sup>

Como una de las estrategias para contrarrestar esta impactante reducción de la vida silvestre, el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, el cual es un instrumento internacional para la “conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”, que ha sido ratificado por 196 países, dentro de lo que se encuentra México, contempla dos formas de conservación la conservación in situ y la conservación ex situ.

Es decir, la conservación tanto de la flora como de la fauna se desarrolla en dos formas básicas: dentro del hábitat natural o conservación in situ y fuera del mismo, es decir, conservación ex situ. La conservación ex situ, en cautiverio o en colecciones, es la aplicación de una amplia variedad de recursos, técnicas e infraestructuras especializadas que contribuyen a la recuperación y sobrevivencia de individuos o poblaciones fuera de su hábitat. Un objetivo central de la conservación ex situ es reducir el riesgo de extinción de especies o poblaciones, en algunos casos con el propósito de restablecer poblaciones nuevas en el hábitat natural.<sup>10</sup>

La conservación ex situ es valiosa para realizar estudios sobre distintos aspectos de la biología o conducta de las especies, el desarrollo de vacunas para prevenir enfermedades tanto en poblaciones silvestres como en individuos para

---

<sup>7</sup> Ibidem

<sup>88</sup> Ibidem

<sup>9</sup> Véase: El conflicto entre el ser humano y la vida silvestre... Disponible en: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/el-conflicto-entre-humanos-y-vida-silvestre-es-una-de>

<sup>10</sup> Véase: Conservación de Especies ex situ.- Disponible en: [http://www2.biodiversidad.gob.mx/pais/pdf/CapNatMex/Vol%20II/112\\_Conservacion%20de%20especies%20ex%20situ.pdf](http://www2.biodiversidad.gob.mx/pais/pdf/CapNatMex/Vol%20II/112_Conservacion%20de%20especies%20ex%20situ.pdf)



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

reintroducirlos al medio silvestre y el desarrollo de técnicas de fertilización o reproducción in vitro. Es importante resaltar el hecho de que mantener ejemplares de especies en cautiverio o en colecciones, aunque haya reproducción o investigación, no implica que sea parte de un programa de conservación ex situ. La reintroducción o liberación de ejemplares a la vida silvestre es el último paso de la conservación ex situ, por lo que esta forma de conservación contribuye al proceso de restauración ecológica, siempre y cuando exista el hábitat disponible y las presiones que originaron la reducción de las poblaciones de estas especies hayan desaparecido.<sup>11</sup>

En algunos casos, cuando la totalidad de las poblaciones silvestres ha desaparecido o los individuos restantes fueron extraídos de su hábitat para evitar su total extinción, la conservación en cautiverio es una estrategia de último recurso, como en el caso del caballo de Przewalski (*Equus przewalskii*), especie que formaba parte de distintas colecciones zoológicas cuando desapareció del medio silvestre, lo que permitió crear un programa de recuperación y eventual reintroducción en Mongolia (fao 1986; iucn 2007); o el robin negro de las Islas Chatham (*Petroica traversi*), cuyos últimos individuos fueron sacados de su isla nativa como parte de un programa de recuperación que incluyó la reproducción en cautiverio, traslocación y reintroducción (Butler y Merton 1992; iucn 2007).<sup>12</sup>

El Convenio sobre la Diversidad Biológica identifica claramente que la biodiversidad está mejor conservada in situ, y como es lógico, esto significa que la ex situ debe aplicarse como apoyo al imperativo de la conservación in situ. Cabe señalar que cuando las amenazas a las especies en su propio hábitat o al hábitat mismo son considerables, las posibilidades de que persistan a largo plazo son remotas, de ahí que sea importante evaluar la necesidad de iniciar un programa de conservación ex situ.<sup>13</sup>

Como bien se ha señalado, dentro de las estrategias de conservación, la conservación in situ es la mejor forma para preservar la biodiversidad debido a que implica la conservación de las especies en los hábitats que estas requieren para mantener sus poblaciones saludables que, a su vez, garanticen su permanencia a largo plazo.

En ese sentido, en nuestro país las Áreas Naturales Protegidas, las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y el Programa de Pago por

---

<sup>11</sup> Ibidem

<sup>12</sup> Ibidem

<sup>13</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

Servicios Ambientales son instrumentos promovidos por la federación y los estados para contribuir a la conservación in situ de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios ambientales.<sup>14</sup>

En ese sentido, las **Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA)** son predios de ejidos, comunidades particulares e instituciones gubernamentales. Su propósito es integrar estrategias ecológicas, económicas y sociales a fin de reproducir vida silvestre y promover la conservación. El sistema de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre fue propuesto en 1997 como un instrumento combinado para el manejo de especies y ecosistemas, y a su vez, para fomentar oportunidades de desarrollo local. Actualmente, el SUMA tienen más de 12,000 UMA'S que cubren 38.2 millones de hectáreas, con ello se incrementan las especies aprovechadas.<sup>15</sup>

Otro de los instrumentos impulsados por el Gobierno Federal son los **Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)**, los cuales se constituyen como criaderos intensivos, viveros, jardines botánicos o similares es los cuales se manejen vida silvestre de manera confinada con propósitos de reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales.

Resulta oportuno precisar que para constituir una UMA o PIMVS, previamente se debe obtener autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, es decir cuando los interesados deseen realizar actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de ejemplares de vida silvestre que se desarrollan en condiciones naturales sin imponer restricciones a sus movimientos, o en condiciones de cautiverio o confinamiento, debe obtener de manera anticipada su debida autorización.

## **CIUDAD DE MÉXICO.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el territorio de la Ciudad de México existen varias UMA'S y PIMVS y un ejemplo de ello son los Zoológicos, como el de Chapultepec, Aragón y el de los Coyotes, no obstante, también existen otros que están a cargo de asociaciones y fundaciones, como es el caso de la Fundación "Black Jaguar- White Tiger" o en español Jaguar Negro Tigre Blanco, la cual según varias notas periodísticas de los últimos días, en el 2015 obtuvo el registro emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), SGP/DGVS/03716/15 como Predio e Instalación que

<sup>14</sup> Véase: Vida Silvestre. Disponible en: <https://www.inecol.mx/inecol/index.php/es/2013-06-05-10-34-10/17-ciencia-hoy/811-vida-silvestre#:~:text=Las%20Unidades%20de%20Manejo%20para,silvestre%20y%20promover%20la%20conservaci%C3%B3n.>

<sup>15</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

Maneja Vida Silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), el cual se ubica en el Kilómetro 36 de la Carretera Picacho Ajusco, en Tlalpan, en donde se albergaba a una población de felinos entre tigres, lince, jaguares, panteras y leones de todas las edades.<sup>16</sup>

Si bien en los PIMVS se maneja la vida silvestre de manera confinada con propósitos de reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales, lo cierto es que dicha autorización conlleva otorgar a los animales que ahí habitan un trato digno y respetuoso como lo instituye la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior, ya que la citada Ley establece en su artículo 29, que las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Federación deben adoptar las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, el sufrimiento, el traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, en ese sentido, es de señalar que si en su momento la SEMARNAT otorgó a la Fundación “Black Jaguar- White Tiger” o en español Jaguar Negro Tigre Blanco alguna autorización para establecerse como PIMVS, esto implicaba que se debía proporcionarles un trato digno y respetuoso a todos los animales que estuviera bajo su custodia.<sup>17</sup>

Situación que de acuerdo con varias notas periodísticas NO aconteció, pues según varios diarios de circulación en el país, además de Televisa, señalan que muchos de los ejemplares bajo la custodia de la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco han muerto como consecuencia del maltrato y abandono animal.<sup>18</sup>

Según diversos videos y fotografías que circulan en las redes sociales, en el predio ubicado en la Picacho Ajusco de la Alcaldía de Tlalpan, se encuentran muchos felinos en condiciones de abandono, sin alimento, sin cuidados médicos y sin espacios adecuados para su subsistencia.<sup>19</sup>

Las notas periodísticas advierten que muchos de ellos presentan heridas expuestas y diversos niveles de desnutrición. Incluso existen evidencias de que varios

<sup>16</sup> Véase: Denuncian abandono y muerte de felinos en santuario Black Jaguar-White Tiger del Ajusco.- Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/07/04/denuncian-abandono-y-muerte-de-felinos-en-santuario-black-jaguar-white-tiger-del-ajusco/>

<sup>17</sup> Véase: Denuncian abandono y muerte de felinos en santuario Black Jaguar-White Tiger del Ajusco.- Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/07/04/denuncian-abandono-y-muerte-de-felinos-en-santuario-black-jaguar-white-tiger-del-ajusco/>

<sup>18</sup> Ibidem

<sup>19</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

ejemplares ya han muerto de hambre y otros han perdido la vida al desangrarse por comerse y arrancarse su propia cola. De acuerdo con los terribles testimonios, algunos animales han sido sacrificados, mientras que otros han llegado a devorarse entre ellos”, apunta el documento.<sup>20</sup>

De lo antes expuesto, podemos concluir que la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco, ha incurrido en un maltrato animal evidente y de horror.

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, Apartado B, reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, les otorga la protección legal para un trato digno y respetuoso, una consideración moral, así como una cultura de cuidado y tutela responsable, como se visualiza a continuación:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **Artículo 13 Ciudad habitable**

##### **B. Protección a los animales**

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.
2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.
3. La ley determinará:
  - a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;
  - b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

---

<sup>20</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

- c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;
  - d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y
  - e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.
- (...)

En ese sentido, resulta oportuno precisar que la autoridad responsable de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la conservación de la vida silvestre en términos de la Ley General de Vida Silvestre, como es el caso del maltrato animal en el que la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco ha incurrido, corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de conformidad con el artículo 45, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ARTÍCULO 45.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un Procurador y tendrá las facultades siguientes:

**I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre...**

Por lo anteriormente expuesto y derivado de la importancia de evitar el maltrato y crueldad a los animales que habitan en la Ciudad de México, la Alianza Verde reitera su compromiso con el bienestar animal, por lo que descalifica todo acto de maltrato y crueldad en contra de los mismos, y en razón de ello, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que revise la situación legal de la UMA denominada “Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro-Tigre Blanco o Black Jaguar-White Tiger” y busque que se ejecuten las sanciones correspondientes por el abandono y maltrato de felinos y de otros ejemplares de Vida Silvestre.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

**ÚNICO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que revise la situación legal de la UMA denominada “Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro-Tigre Blanco o Black Jaguar-White Tiger” y busque que se ejecuten las sanciones correspondientes por el abandono y maltrato de felinos y otros ejemplares de vida silvestre, e informe sobre el resultado de las actuaciones y el destino de estas especies para asegurar su bienestar.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de julio de dos mil veintidós.

**Suscriben,**

*JESUS SESMA SUÁREZ*

---

**DIP. JÉSUS SESMA SUÁREZ**  
**COORDINADOR**

---

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA**  
**SÁNCHEZ**  
**VICECOORDINADOR**

Palacio Legislativo de Donceles, a 5 de julio de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATUR  
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión del próximo día miércoles 06 de julio del presente año, de los siguientes asuntos:

- **PROPOSICIÓN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE INSPECCIONE A LA UMA DENOMINADA “GRAN SANTUARIO MEXICANO JAGUAR NEGRO-TIGRE BLANCO O BLACK JAGUAR-WHITE TIGER”, POR EL ABANDONO Y EL MALTRATO DE FELINOS Y OTROS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE E INFORME A ESTE CONGRESO SOBRE EL RESULTADO DE DICHA INSPECCIÓN (se anexa al presente)**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

*JESUS SESMA SUÁREZ*

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
COORDINADOR

C.c.p.: Archivo.-





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Los que suscriben, **DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ Y DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**, integrantes de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 99, fracción II, 101, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE INSPECCIONE A LA UMA DENOMINADA “GRAN SANTUARIO MEXICANO JAGUAR NEGRO-TIGRE BLANCO O BLACK JAGUAR-WHITE TIGER”, POR EL ABANDONO Y EL MALTRATO DE FELINOS Y OTROS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE E INFORME A ESTE CONGRESO SOBRE EL RESULTADO DE DICHA INSPECCIÓN**, bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES

La vida silvestre está desapareciendo en todos los continentes, en todos los océanos, en tierra y bajo el agua. Y su destino está en manos únicamente del ser humano.

Las acciones humanas representan una amenaza para la vida silvestre principalmente de dos maneras: la destrucción y el daño a los lugares donde las especies viven y su uso insostenible.

Se siguen perdiendo grandes áreas de hábitat natural debido a la agricultura, la expansión urbana, la minería y la infraestructura. Además, los ecosistemas sufren los efectos de la contaminación, especies introducidas que a menudo superan a la vida silvestre nativa y, cada vez más, del cambio climático.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase: Vida Silvestre. Disponible en: [https://wwf.panda.org/es/que\\_hacemos/vidasilvestre/](https://wwf.panda.org/es/que_hacemos/vidasilvestre/). Consultado el 4 de julio de 2022.



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

Mientras tanto, las poblaciones de muchas especies están disminuyendo debido a los niveles insostenibles de caza, pesca y cosecha. Otras están camino a la extinción a causa del comercio internacional de vida silvestre, o mueren en manos del ser humano cuando entran en conflicto directo con el hombre.<sup>2</sup>

En el año 2020, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) publicó el “Informe Planeta Vivo” en el que se alerta sobre la reducción del tamaño promedio de las poblaciones de vida silvestre entre 1970 y 2016. La deforestación y la expansión agrícola han sido factores para la continua pérdida de hábitat natural en el mundo.<sup>3</sup>

El informe de WWF rastreó casi 21,000 poblaciones de cerca de 4,400 especies de vertebrados. Las contribuciones de 125 expertos revelan que, si el mundo continúa al mismo ritmo durante la próxima década, las pérdidas de vida silvestre tardarían décadas en revertirse y, es menos probable que las poblaciones revivan.<sup>4</sup>

Según el “Informe Planeta Vivo”, hoy en día, un tercio de toda la masa terrestre y las tres cuartas partes del agua dulce son utilizadas para la producción de alimentos. Además, el 75 por ciento de las poblaciones de peces están sobreexplotadas.<sup>5</sup>

Asimismo, el citado informe señala que América Latina es la región más afectada por la reducción de mamíferos, aves, peces, anfibios y reptiles. Según el reporte, estas especies se han reducido en un 94% entre 1970 y 2016 en la región, una de las más ricas en biodiversidad en el mundo, pero donde la destrucción de ecosistemas como la selva amazónica o la sobrepesca causa estragos en la vida animal.<sup>6</sup>

La variedad de la flora y fauna es uno de los mayores atractivos de América Latina y el Caribe. Sin embargo, en el informe de WWF aseguran que esta parte del mundo también es víctima de la pérdida de biodiversidad y, “se debe en un 51,2 por ciento a los cambios de uso del suelo, incluyendo la pérdida de hábitat y la degradación de este”.<sup>7</sup>

---

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Véase: El mundo ha perdido 68% de su población de vida silvestre desde 1970. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20200910-mundo-perdido-68-poblacion-silvestre>

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Ibidem

<sup>7</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

En general, dichos cambios son provocados por la agricultura insostenible, la construcción de infraestructura, el crecimiento urbano, la minería y la producción de energía.<sup>8</sup>

En el mismo contexto, la WWF y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, han señalado que los conflictos entre las personas y los animales son una de las principales amenazas para la supervivencia a largo plazo de algunas de las especies más emblemáticas del mundo, como los elefantes errantes de China que ingresan en granjas en busca de comida y agua, o los lobos que se alimentan del ganado en Idaho, Estados Unidos.<sup>9</sup>

Como una de las estrategias para contrarrestar esta impactante reducción de la vida silvestre, el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, el cual es un instrumento internacional para la “conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, que ha sido ratificado por 196 países, dentro de lo que se encuentra México, contempla dos s de conservación la conservación in situ y la conservación ex situ.

Es decir, la conservación tanto de la flora como de la fauna se desarrolla en dos formas básicas: dentro del hábitat natural o conservación in situ y fuera del mismo, es decir, conservación ex situ. La conservación ex situ, en cautiverio o en colecciones, es la aplicación de una amplia variedad de recursos, técnicas e infraestructuras especializadas que contribuyen a la recuperación y supervivencia de individuos o poblaciones fuera de su hábitat. Un objetivo central de la conservación ex situ es reducir el riesgo de extinción de especies o poblaciones, en algunos casos con el propósito de restablecer poblaciones nuevas en el hábitat natural.<sup>10</sup>

La conservación ex situ es valiosa para realizar estudios sobre distintos aspectos de la biología o conducta de las especies, el desarrollo de vacunas para prevenir enfermedades tanto en poblaciones silvestres como en individuos para reintroducirlos al medio silvestre y el desarrollo de técnicas de fertilización o reproducción in vitro. Es importante resaltar el hecho de que mantener ejemplares de especies en cautiverio o en colecciones, aunque haya reproducción o investigación, no implica que sea parte de un programa de conservación ex situ. La

<sup>88</sup> Ibidem

<sup>9</sup> Véase: El conflicto entre el ser humano y la vida silvestre... Disponible en: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/el-conflicto-entre-humanos-y-vida-silvestre-es-una-de>

<sup>10</sup> Véase: Conservación de Especies ex situ.- Disponible en: [http://www2.biodiversidad.gob.mx/pais/pdf/CapNatMex/Vol%20II/112\\_Conservacion%20de%20especies%20ex%20situ.pdf](http://www2.biodiversidad.gob.mx/pais/pdf/CapNatMex/Vol%20II/112_Conservacion%20de%20especies%20ex%20situ.pdf)



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

reintroducción o liberación de ejemplares a la vida silvestre es el último paso de la conservación ex situ, por lo que esta forma de conservación contribuye al proceso de restauración ecológica, siempre y cuando exista el hábitat disponible y las presiones que originaron la reducción de las poblaciones de estas especies hayan desaparecido.<sup>11</sup>

En algunos casos, cuando la totalidad de las poblaciones silvestres ha desaparecido o los individuos restantes fueron extraídos de su hábitat para evitar su total extinción, la conservación en cautiverio es una estrategia de último recurso, como en el caso del caballo de Przewalski (*Equus przewalskii*), especie que formaba parte de distintas colecciones zoológicas cuando desapareció del medio silvestre, lo que permitió crear un programa de recuperación y eventual reintroducción en Mongolia (fao 1986; iucn 2007); o el robin negro de las Islas Chatham (*Petroica traversi*), cuyos últimos individuos fueron sacados de su isla nativa como parte de un programa de recuperación que incluyó la reproducción en cautiverio, traslocación y reintroducción (Butler y Merton 1992; iucn 2007).<sup>12</sup>

El Convenio sobre la Diversidad Biológica identifica claramente que la biodiversidad está mejor conservada in situ, y como es lógico, esto significa que ex situ debe aplicarse como apoyo al imperativo de la conservación in situ. Cabe señalar que cuando las amenazas a las especies en su propio hábitat o al hábitat mismo son considerables, las posibilidades de que persistan a largo plazo son remotas, de ahí que sea importante evaluar la necesidad de iniciar un programa de conservación ex situ.<sup>13</sup>

Como bien se ha señalado, dentro de las estrategias de conservación, la conservación in situ es la mejor forma para preservar la biodiversidad debido a que implica la conservación de las especies en los hábitats que estas requieren para mantener sus poblaciones saludables que, a su vez, garanticen su permanencia a largo plazo.

En ese sentido, en nuestro país las Áreas Naturales Protegidas, las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y el Programa de Pago por Servicios Ambientales son instrumentos promovidos por la federación y los estados para contribuir a la conservación in situ de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios ambientales.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Ibidem

<sup>12</sup> Ibidem

<sup>13</sup> Ibidem

<sup>14</sup> Véase: Vida Silvestre. Disponible en: <https://www.inacol.mx/inacol/index.php/es/2013-06-05-10-34-10/17-ciencia-hoy/811-vida-silvestre#:~:text=Las%20Unidades%20de%20Manejo%20para,silvestre%20y%20promover%20la%20conservaci%C3%B3n.>



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

Ahora bien, las **Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA)** son predios de ejidos, comunidades particulares e instituciones gubernamentales. Su propósito es integrar estrategias ecológicas, económicas y sociales a fin de reproducir vida silvestre y promover la conservación. El sistema de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre fue propuesto en 1997 como un instrumento combinado para el manejo de especies y ecosistemas, y a su vez, para fomentar oportunidades de desarrollo local. Actualmente, el SUMA tienen más de 12,000 UMA que cubren 38.2 millones de hectáreas, con ello se incrementan las especies aprovechadas.<sup>15</sup>

Otro de los instrumentos impulsados por el Gobierno Federal son los **Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)**, los cuales se constituyen como criaderos intensivos, viveros, jardines botánicos o similares es los cuales se manejen vida silvestre de manera confinada con propósitos de reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales.

Resulta oportuno precisar que para constituir una UMA o PIMVS, previamente se debe obtener autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, es decir cuando lo interesados deseen realizar actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de ejemplares de vida silvestre que se desarrollan en condiciones naturales sin imponer restricciones a sus movimientos, o en condiciones de cautiverio o confinamiento, debe obtener de manera anticipada su debida autorización.

## **CIUDAD DE MÉXICO. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el territorio de la Ciudad de México existen varias UMA'S y PIMVS y un ejemplo de ellos son los Zoológicos, como el de Chapultepec, Aragón y el de los Coyotes, no obstante, también existen otros que están a cargo de asociaciones y fundaciones, como es el caso de la Fundación "Black Jaguar- White Tiger" o en español Jaguar Negro Tigre Blanco, la cual según varias notas periodísticas obtuvo en el 20015 el registro emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), SGP/DGVS/03716/15 como Predio e Instalación que Maneja Vida Silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS) en el Kilómetro 36 de la Carretera Picacho Ajusco, en Tlalpan, en donde se albergaba a una población de felinos entre tigres, lince, jaguares, panteras y leones de todas las edades.

---

<sup>15</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

Si bien en los PIMVS se maneja la vida silvestre de manera confinada con propósitos de reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales, lo cierto es que dicha autorización conlleva otorgar a los animales que ahí habitan un trato digno y respetuoso como lo instituye la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior, ya que la citada Ley establece en su artículo 29, que las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Federación deben adoptar medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, esto es que si en su momento la SEMARNAT otorgó a la Fundación “Black Jaguar- White Tiger” o en español Jaguar Negro Tigre Blanco alguna autorización para establecerse como PIMVS, esto implicaba que se debía otorgar un trato digno y respetuoso a todos los animales que estuviera bajo su custodia.<sup>16</sup>

Situación que de acuerdo con varias notas periodística NO aconteció, pues según varios diarios de circulación en el país, además de Televisa, señalan que muchos de los ejemplares bajo custodia de la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco han muerto como consecuencia del maltrato y abandono animal.<sup>17</sup>

Según diversos videos y fotografías que circulan en las redes sociales, en el predio ubicado en la Picacho Ajusco de la Alcaldía de Tlalpan de la citada fundación, se encuentran muchos felinos en condiciones de abandono, sin alimento, sin cuidados médicos y sin espacios adecuados para su subsistencia.<sup>18</sup>

Las notas periodísticas advierten que muchos de ellos presentan heridas expuestas y diversos niveles de desnutrición. Incluso existen evidencias de que varios ejemplares ya han muerto de hambre y otros han perdido la vida al desangrarse por comerse y arrancarse su propia cola. De acuerdo con los terribles testimonios, algunos animales han sido sacrificados, mientras que otros han llegado a devorarse entre ellos”, apunta el documento.<sup>19</sup>

---

<sup>16</sup> Véase: Denuncian abandono y muerte de felinos en santuario Black Jaguar-White Tiger del Ajusco.- Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/07/04/denuncian-abandono-y-muerte-de-felinos-en-santuario-black-jaguar-white-tiger-del-ajusco/>

<sup>17</sup> Ibidem

<sup>18</sup> Ibidem

<sup>19</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

De lo antes expuesto, podemos concluir que la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco, ha incurrido en un maltrato animal evidente y de horror.

## FUNDAMENTACIÓN

Resulta oportuno precisar que la autoridad responsable de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la conservación de la vida silvestre en términos de la Ley General de Vida Silvestre como es el caso que del maltrato animal en el que la Fundación Black Jaguar-White Tiger o Jaguar Negro Tigre Blanco, ha incurrido, corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en términos del artículo 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ARTÍCULO 45.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un Procurador y tendrá las facultades siguientes:

**I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre...**

En razón de que el predio donde se encuentran los animales maltratados y en confinamiento, se ubica dentro del territorio de la Ciudad, resulta aplicable la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México,

Al respecto, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13, Apartado B, reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, les otorga la protección legal para un trato digno y respetuoso, una consideración moral, así como una cultura de cuidado y tutela responsable, como se visualiza a continuación:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 13**  
**Ciudad habitable**



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

## B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y

e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

(...)

En adición a lo anterior la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, establece que es de observancia general y tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento.

### LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en la Ciudad de México; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, así como asegurar la sanidad animal, la salud pública y las cinco libertades del animal, siendo estas: libre de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias, de**



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

incomodidades físicas o térmicas, de dolor, lesiones o enfermedades, y para expresar las pautas propias de comportamiento.

(...)

Ahora bien, en términos del artículo 11, fracciones I y II de la citada Ley, corresponde a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, vigilar el cumplimiento de las disposiciones que emanan de esta Ley, ya que el artículo 4, fracción XXIX de la misma Ley, establece que se entenderá por maltrato animal todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo.

Situación que se acredita con los videos y fotografías que están circulando en las redes sociales.

#### **LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Artículo 11.-** Son facultades de la Procuraduría:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que emanen de ella, derivadas de la presentación de denuncia ciudadana, y cuando los hechos ameriten su participación tratándose de alguna emergencia, aún sin mediar denuncia interpuesta y poner a disposición de las autoridades competentes a quién infrinja las disposiciones de la presente Ley;
- II. Dar aviso a las autoridades federales competentes, cuando la tenencia de alguna especie de fauna silvestre en cautiverio o cuando se trate de especies bajo algún estatus de riesgo, no cuenten con el registro y la autorización necesaria de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, así como a quienes vendan especies de fauna silvestre, sus productos o subproductos, sin contar con las autorizaciones correspondientes;

**Artículo 4.-**

(...)

XXIX. Maltrato.- Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo;

(...)

No se omite mencionar que, en términos del artículo 350 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, se considera un delito la realización de actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones,



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

por lo que se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días de multa.

### **Código Penal para el Distrito Federal**

**ARTÍCULO 350 Bis.** Al que realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones de cualquier tipo sin que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal no humano se incrementarán en una mitad las penas señaladas.

(...)

En ese sentido, en términos del artículo 10 Bis, fracción II, incisos b) y e), de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, corresponde a la Brigada de Vigilancia Animal brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados; así como coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes, como se advierte a continuación:

### **LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo 10 BIS.-** Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

(...)

b) Brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados;

(...)

e) Coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo;

Por lo anteriormente expuesto y derivado de la importancia de evitar el maltrato y crueldad a los animales que habitan en la Ciudad de México, el Partido Verde reitera su compromiso con el bienestar animal, por lo que descalifica todo acto de maltrato y crueldad en contra de los mismos, y en razón de ello, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y, a la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Pública, para que emprendan las acciones de inspección y verificación a la UMA denominada "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro-Tigre



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO  
SESMA**  
DIPUTADO LOCAL

Blanco o Black Jaguar-White Tiger”, por el abandono y maltrato de felinos y otros ejemplares de vida silvestre.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que inspeccione a la UMA denominada “Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro-Tigre Blanco o Black Jaguar-White Tiger”, ubicada en la Alcaldía de Tlalpan de esta Ciudad de México, por el abandono y maltrato de felinos y otros ejemplares de vida silvestre e informe del resultado de dicha inspección.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que realice las acciones de verificación y vigilancia sobre el cumplimiento de la legislación aplicable a la UMA denominada “Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro-Tigre Blanco o Black Jaguar-White Tiger”, por el abandono y maltrato de felinos y otros ejemplares de vida silvestre, e informe del resultado de dichas acciones.

**TERCERO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Brigada de Vigilancia Ambiental de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que brinde protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados en la UMA denominada “Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro-Tigre Blanco o Black Jaguar-White Tiger”.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de julio de dos mil veintidós.

**Suscriben,**

*JESUS SESMA SUÁREZ*

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ**

**DIP. JÉSUS SESMA SUÁREZ**

---

<b>TÍTULO</b>	Asuntos
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	Incripcion de asuntos 05 de julio.docx and 1 other
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	60346c2404bfe70ac20238d0e99a71e1a4fae794
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>05 / 07 / 2022</b> 19:04:29 UTC	Enviado para su firma a JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.4.202
 VISUALIZADO	<b>05 / 07 / 2022</b> 19:04:44 UTC	Visualizado por JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.4.202
 FIRMADO	<b>05 / 07 / 2022</b> 19:04:56 UTC	Firmado por JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.4.202
 COMPLETADO	<b>05 / 07 / 2022</b> 19:04:56 UTC	El documento se ha completado.